



MINISTERIO  
DE JUSTICIA Y  
SEGURIDAD  
PÚBLICA

**REF. 37/2023-UAIP/MJSP**

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de julio del dos mil veintitrés.

El día cuatro de julio del presente año, se recibió vía correo electrónico, solicitud de información clasificada bajo referencia REF 37/2023-UAIP/MJSP, en la que se requiere la siguiente información:

*“Número de personas reportadas como víctimas de desplazamiento forzado interno desde el 1 de enero al 31 de marzo 2023. Por favor esta información desglosada por las siguientes variables: sexo de la víctima, si forma parte de la comunidad LGBTIQ+, edad de la víctima, mes en que se desplazó, así como el departamento y municipio de procedencia de las víctimas. Especificar, de igual forma, el motivo de desplazamiento. Para su forma de entrega sirva la Tabla 1 ubicada en anexos a esta solicitud, en formato Excel.*

<i>Departamento</i>	<i>Municipio</i>	<i>Sexo de la víctima</i>	<i>¿Forma parte de la comunidad LGBTIQ+?</i>	<i>Edad de la víctima</i>	<i>Mes en que se desplazó</i>	<i>Motivo por el que se desplazó</i>
<i>San Salvador</i>	<i>Apopa</i>					
	<i>Ayutuxtepeque... etc.</i>					

**CONSIDERANDOS:**

- I.** Que, Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 66 de la LAIP y 54 del Reglamento de la ley, esta Unidad dio por admitida la presente solicitud de información y procedió a realizar los trámites internos necesarios para localización y entrega de la información solicitada.

Conforme lo establece el artículo 70 de la LAIP, se solicitó a las Unidades Administrativas correspondientes la información requerida, actuando como enlace entre la solicitante y las unidades administrativas de este Ministerio, obligación establecida en el artículo 69 de la LAIP, consistente en llevar a cabo todas las gestiones necesarias a fin de ubicar la información requerida.

- II.** Que, en respuesta a lo requerido la Dirección de Atención a Víctimas, remitió documento con el detalle de la información solicita, manifestando que, *la información solicitada en referencia a “Motivo de desplazamiento”, en el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2023, no se encuentra*

*desagregada conforme se requiere, empero, desde el mes de junio de 2023, se ha agregado el campo “tipo de delito” en la recopilación de datos, como motivo que originó el Desplazamiento Forzado Interno.*

Por tal motivo, vista la solicitud de información la suscrita Oficial de Información con base artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, y artículos 66, 71,72 letra c, de la LAIP, **RESUELVE:**

1. **CONCEDER** acceso al usuario de la información recibida por parte de la Dirección de Atención a Víctimas, en relación con la presente solicitud de información.
2. **HÁGASELE** saber al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada puede interponer el recurso de reconsideración ante esta misma sede en aplicación de los Arts. 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en el plazo de 10 días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución, contados a partir de 24 horas posteriores a la remisión del correo electrónico que la contiene.
3. **HÁGASELE** saber al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada también le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82-83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
4. **NOTIFÍQUESE.**

  
Amalia Funes  
Oficial de Información MJSP

